



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 28 de enero de 2026, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

**“3.-ACUERDO, SI PROCEDE, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2025 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA, Y A DIFERENTE ÁREA DE GASTO.**

**REALIZADA** una revisión de la ejecución del Presupuesto de Gastos de 2025 del Ayuntamiento de San Adrián, con el objetivo de detectar posibles necesidades de financiación y excedentes de créditos disponibles en partidas presupuestarias del presupuesto definitivo de gastos del año 2025, se estima oportuno tramitar la modificación presupuestaria nº 21/2025, consistente en transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, y pertenecientes a diferentes áreas de gasto, una vez comprobado que no va a ser necesario el crédito cedido por determinadas aplicaciones al cierre del ejercicio presupuestario del año 2025.

**CONSIDERANDO** el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Base de ejecución 10<sup>a</sup> del Presupuesto

**CONSIDERANDO** los Informes de Intervención y de Secretaría que obran en el expediente.

**CONSIDERANDO** el dictamen-propuesta de acuerdo emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2026.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D<sup>a</sup> Marta Ezquerra Martínez, D<sup>a</sup> Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D. José Luis Alcalde Echarri, D<sup>a</sup> Ana Belén Escribano Martínez, D<sup>a</sup> María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D. Emilio Cigudosa García, D<sup>a</sup> Elena Navarro Encina, D<sup>a</sup> Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 21/2025, de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, y pertenecientes a diferentes áreas de gasto, que se detalla de la siguiente manera:

- Aplicaciones que necesitan financiación:

34203-2210000	SUMINISTRO DE LUZ CAMPO DE FUTBOL	3.000,00
34205-2120000	COMPLEJO DEPORTIVO MANTENIMIENTO	5.000,00
34205-2210000	SUMINISTRO DE LUZ COMPLEJO DEPORTIVO	3.000,00



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

- Aplicación que cede crédito:

92000-2240002	FRANQUICIAS SEGUROS	10.000,00
9310-1210300	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INTERVENCIÓN	1.000,00

**Total: 11.000€**

- Aplicaciones que necesitan financiación:

33801-2130001	MANTENIMIENTO VALLADO	8.000,00
33801-2262000	FIESTAS DE JULIO Y FIN DE SEMANA JUVENTUD	15.000,00
33802-2262000	FIESTAS SEPTIEMBRE Y MERCADO MEDIEVAL	6.000,00
33803-2262000	FIESTAS DE INVIERNO	45.000,00

- Aplicación que cede crédito:

0110-3100008	INTERESES PTMO 1.700.000€ CAN INVERSIONES 2007	4.500,00
0110-3100009	INTERESES PTMO 1.700.000€ BBVA INVERSIONES 2007	4.500,00
0110-3100010	INTERESES PRESTAMO 688.100,66€ REMANENTE NEGATIVO 2008	2.000,00
0110-3100011	INTERESES PTMO 1,1MM CENTRO DE 0 A 3	2.000,00
1690-1310000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL BRIGADA	50.000,00
1690-1600000	SEGURIDAD SOCIAL BRIGADA	11.000,00

**Total: 74.000,00€**

**SEGUNDO.** Someter el acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si no se formulan reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.”

*Lo que se publica, para su conocimiento y demás efectos, con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, Dª Marta Ezquerra Martínez.*

En San Adrián, a 28 de enero de 2025.

VºBº La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,